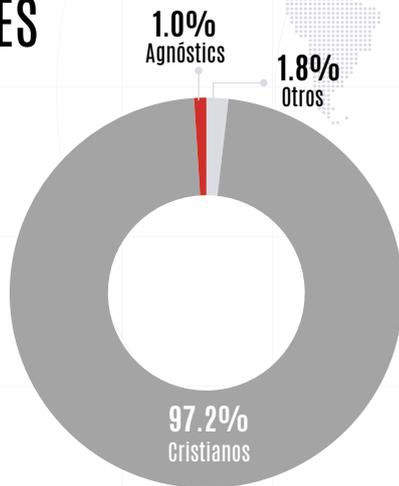




GUATEMALA

RELIGIONES



MARCO LEGAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y SU APLICACIÓN EFECTIVA

El preámbulo de la Constitución de la República de Guatemala¹ invoca «el nombre de Dios». Conforme al artículo 36: «El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos».

El artículo 37 de la Constitución reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia católica, así como la propiedad de ella sobre «los bienes inmuebles que actualmente y en forma pacífica posee para sus propios fines, siempre que hayan formado parte del patrimonio de la Iglesia católica en el pasado».

Este mismo artículo permite a otras Iglesias o entidades religiosas obtener el reconocimiento de su personalidad jurídica «conforme a las reglas de su institución y el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público». También establece que «los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinados al culto, a la edu-

cación y a la asistencia social gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones».

De acuerdo con los artículos 186, 197 y 207, los ministros de cualquier religión no podrán optar a los cargos públicos de presidente, vicepresidente o ministros de Estado, ni ser magistrados ni jueces.

Según el artículo 71, el Estado asume la obligación de proporcionar educación «sin discriminación alguna».

Conforme al artículo 73, «la enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios sin discriminación alguna». Además, el Estado asume la obligación de contribuir «al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna».

La autoridad administrativa competente puede autorizar a los ministros del culto la celebración de matrimonios civiles (artículo 49).

Según el Código Civil del país, las Iglesias que sean persona jurídica tienen derecho a adquirir, poseer y disponer de bienes siempre y cuando los destinen exclusivamente a fines religiosos, de asistencia social o educativos².

Conforme al Código de Trabajo, está prohibida la discriminación por motivos religiosos en los centros dedicados a la asistencia social, la educación, la cultura, el ocio o el comercio. No se permite a los empleadores influir en las convicciones religiosas de sus empleados. Los sindicatos se pueden disolver si se prueba ante un tribunal que provocan o fomentan el conflicto religioso³.

El Código Penal impone sanciones penales a quien interrumpa celebraciones religiosas o realice actos que atenten contra las prácticas religiosas y los objetos de culto, o bien profane lugares de culto o enterramiento. El robo está sujeto a condenas penales más duras si los objetos robados se utilizan para el culto o tienen una elevada importancia religiosa⁴.

INCIDENTES Y EVOLUCIÓN

En 2018, las comunidades cristiana, judía y musulmana aumentaron la colaboración interreligiosa creando una Comisión Humanitaria Interreligiosa dedicada a la caridad asistencial a raíz de la erupción del volcán de Fuego el 3 de junio⁵.

En septiembre de 2018, se presentó al Congreso de la República un proyecto de ley para instituir un Día Nacional de Oración⁶.

En octubre de 2018, el Congreso guatemalteco aprobó una recomendación no vinculante para prohibir la entrada en el país del grupo sueco de heavy metal Marduk porque su música «atenta contra los sentimientos religiosos, mayoritariamente cristianos, de la sociedad guatemalteca»⁷.

En 2019, líderes mayas siguieron pidiendo al Gobierno que les permitiera acceder a los lugares sagrados que se encuentran en terrenos propiedad del Estado. El programa gubernamental Ruta hacia la Prosperidad manifiesta un mayor compromiso con las comunidades indígenas⁸. En una serie de reuniones celebradas a lo largo de 2018, ochenta jefes nativos presentaron sus ocho prioridades entre las que figura «el respeto a la tierra sagrada, a la cultura indígena y a la religión indígena» que, según ellos, «siempre se han ignorado»⁹.

En septiembre de 2019, el secretario de Inteligencia Estratégica del Estado asistió a la Asamblea General de Naciones Unidas para participar en la conferencia «Llamamiento Global a Proteger la Libertad Religiosa» impulsada por Estados Unidos¹⁰.

En enero de 2020, el papa Francisco reconoció el martirio de diez personas en Guatemala (tres misioneros españoles y siete laicos), «asesinados por odio a la fe durante la guerra civil entre 1980 y 1991»¹¹.

Según las informaciones, en el período 2018-2020 se han realizado actos vandálicos contra una serie de edificios religiosos. En febrero de 2019 unos desconocidos decapitaron la imagen de Santa María de Cervelló en la iglesia de la Merced, en Antigua Guatemala¹².

En agosto de 2020, fue atacada la iglesia de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa de Ciudad de Guatemala. Los testigos denunciaron que los delincuentes «ataron una soga al cuello de la imagen que preside la entrada principal de la iglesia». Al intentar arrancar la estatua solo la dañaron. Denunciaron asimismo que ni la policía ni las autoridades acudieron al lugar de los hechos¹³.

La Conferencia Episcopal de Guatemala se ha manifestado abiertamente sobre temas de interés público; por ejemplo, en enero de 2019 expresó su indignación ante la decisión del presidente Jimmy Morales de expulsar a la Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala, apuntando que se trata de una medida contraria a los acuerdos de paz que pretenden luchar contra los grupos criminales del país y combatir la corrupción¹⁴; en febrero de 2019, los obispos manifestaron su preocupación por «la migración forzada hacia el norte» (México y Estados Unidos) que afecta especialmente a los jóvenes, expuestos a las redes de traficantes de personas y las mafias de narcotraficantes¹⁵; y en febrero de 2020 los prelados expresaron su esperanza en que la prioridad de los nuevos dirigentes políticos sea el bien común y se acabe con las prácticas ligadas a la corrupción¹⁶.

Ante el inicio de la pandemia de la COVID-19 en marzo de 2020, el Gobierno limitó las actividades públicas y privadas, entre ellas las religiosas. La Conferencia Episcopal Católica adoptó una serie de medidas y difundió unas declaraciones en las que señalaba que las autoridades tienen el deber de garantizar la salud pública, expresando su aprecio por la llamada a la oración por Guatemala realizada por el Gobierno. Se permitió que las iglesias siguieran abiertas para que los individuos pudieran visitarlas y rezar en ellas¹⁷.

En agosto de 2020, el Gobierno anunció un nuevo horario para los actos religiosos para evitar la propagación del virus. No se prohibieron las celebraciones especiales, como las bodas y los bautizos, pero se limitó el número de asistentes¹⁸.

FUTURO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Durante el período que se estudia en este informe han aumentado los actos vandálicos contra edificios y símbolos religiosos sin que haya muestras de que el Gobierno haya iniciado ninguna investigación. Durante el mismo período, la Iglesia católica ha hecho oír su voz sobre las acciones del Gobierno y las elecciones. Las tensiones sociales y económicas están aumentando, agravadas por la pandemia. Estas tensiones nunca presagian nada bueno para el desarrollo de los derechos humanos. Consideramos que la situación va a pasar de estable a negativa.

NOTAS / FUENTES

- 1 Guatemala 1985 (rev. 1993), Constitute Project. [En línea]. Recuperado de: https://www.constituteproject.org/constitution/Guatemala_1993?lang=en (Consulta: 31 de octubre de 2020).
- 2 Gobierno de Guatemala, Código Civil, artículos 15 y 17. [En línea]. Recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Civil_Guatemala.pdf (Consulta: 4 de marzo de 2020).
- 3 Gobierno de Guatemala, Código de Trabajo, artículos 14 bis; 62, d; 226, a. [En línea]. Recuperado de: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/36036.pdf> (Consulta: 4 de marzo de 2020).
- 4 Gobierno de Guatemala, Código Penal de Guatemala, artículos 224, 225, 247 n.º 7, 255 bis; Decreto n.º 17-73. [En línea]. Recuperado de: http://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GTM_codigo_penal.pdf (Consulta: 4 de marzo de 2020).
- 5 Depto. de Estado de Estados Unidos. Oficina de Libertad Religiosa Internacional, «Guatemala», en 2018 Report on International Religious Freedom, Departamento de Estado de Estados Unidos. [En línea]. Recuperado de: <https://www.state.gov/reports/2018-report-on-international-religious-freedom/guatemala/> (Consulta: 12 de diciembre de 2020).
- 6 Álvarez, Carlos, «Día Nacional de la Oración recibe dictamen favorable», en Prensa Libre, 16 de noviembre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/dia-nacional-de-la-oracion-recibe-dictamen-favorable/> (Consulta: 5 de enero de 2020).
- 7 Elías, José, «Guatemala busca bloquear la entrada al país a una banda de rock sueca por “blasfema”», en El País, 28 de septiembre de 2018. [En línea]. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2018/09/27/america/1538013911_017081.html (Consulta: 5 de enero de 2020).
- 8 Depto. de Estado de Estados Unidos. Oficina de Libertad Religiosa Internacional, «Guatemala», 2019 Report on International Religious Freedom. [En línea]. Recuperado de: <https://www.state.gov/reports/2019-report-on-international-religious-freedom/guatemala> (Consulta: 12 de diciembre de 2020).
- 9 Ibid.
- 10 Bobadilla, Orlando, «Guatemala da ejemplo de libertad religiosa a otras naciones del mundo», en AGN, 24 de septiembre de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://agn.gt/archivo/guatemala-da-ejemplo-de-libertad-religiosa-a-otras-naciones-del-mundo/> (Consulta: 6 de octubre de 2020).
- 11 «Esta es la historia de los nuevos mártires de Guatemala», en Aci Prensa, 25 de enero de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/esta-es-la-historia-de-los-nuevos-martires-de-guatemala-34543> (Consulta: 8 de abril de 2020).
- 12 Alay, Alvaro, «Decapitan imagen en iglesia La Merced, en Antigua Guatemala», en Publinews, 24 de febrero de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2019/02/24/decapitaron-imagen-en-la-merced.html> (Consulta: 6 de octubre de 2020).
- 13 «Iglesia de la Casa Central es vandalizada», en EntreCultura, 21 de agosto de 2020. [En línea]. Recuperado de: <http://entrecultura.tv/iglesia-de-la-casa-central-es-vandalizada/> (Consulta: 6 de octubre de 2020).
- 14 «Los obispos de Guatemala arremeten contra el presidente por expulsar a la Comisión Internacional contra la Impunidad», en Religión Digital, 11 de enero de 2019. [En línea]. Recuperado de: https://www.religiondigital.org/america/Guatemala-presidente-Comision-Internacional-Impunidad_0_2084791528.html (Consulta: 3 de enero de 2020).
- 15 «Obispos ante elecciones en Guatemala: “No queremos dictaduras”», en Aci Prensa, 9 de febrero de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/obispos-ante-elecciones-en-guatemala-no-queremos-dictaduras-88518> (Consulta: 6 de octubre de 2020).
- 16 Conferencia Episcopal de Guatemala, «Comunicado de la Conferencia Episcopal de Guatemala», 7 de febrero de 2020. [En línea]. Recuperado de: <http://www.iglesiaticolica.org.gt/CEG-20200207.pdf> (Consulta: 6 de octubre de 2020).
- 17 Conferencia Episcopal de Guatemala, «Comunicado de la Conferencia Episcopal de Guatemala con motivo de la amenaza del COVID-19 (Coronavirus)», 14 de marzo de 2020, [En línea]. Recuperado de: <http://www.iglesiaticolica.org.gt/CEG-20200314.pdf> (Consulta: 6 de octubre de 2020).
- 18 Sánchez, Glenda, «Coronavirus: Nuevo horario para eventos religiosos en Guatemala», en República, 23 de agosto de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://republica.gt/2020/08/23/coronavirus-amplian-horario-para-eventos-religiosos-en-guatemala/> (Consulta: 20 de septiembre de 2020).